



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1.341 que reglamenta la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que docentes, becarios graduados y alumnos de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en la categoría "D", "E", "F" y "G"; en las orientaciones de Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías o Ciencias Básicas y Aplicadas.

Que se han fijado criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a las categorías "D"; "E", "F" y "G" y encomendado a las Facultades Regionales realizar las evaluaciones de las solicitudes originadas en sus respectivas jurisdicciones.

Que las Facultades Regionales Avellaneda; La Plata y Mendoza han evaluado los antecedentes y currículum vitae presentados por los postulantes de las citadas Facultades Regionales.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 1.341, Anexo I, Artículo 3°), reunidos el día 22 de mayo del corriente año, analizó lo actuado por esas Facultades Regionales.

Que la antes mencionada Junta, en base a los dictámenes de esas evaluaciones, recomendó las incorporaciones de los mismos.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado por las Comisiones de Evaluación de las Facultades Regionales Avellaneda; La Plata y Mendoza.

ARTICULO 2º.- Incorporar a la Carrera de Docente Investigador de UTN, en las categorías y orientaciones, según nómina indicada en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. –Regístrese. Comuníquese y archívese.

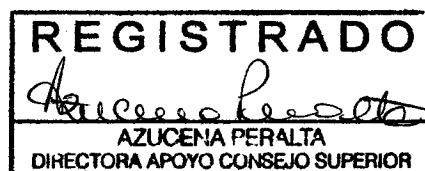
RESOLUCIÓN Nº 711/2013.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 711/2013**

Categoría "D": Orientación Ciencias Básicas y Aplicadas.

Apellido y Nombre	DNI. Nº	Fac. Reg.
Doctora Guadalupe CANOSA	23.343.952	LA PLATA

Categoría "D": Orientación Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías.

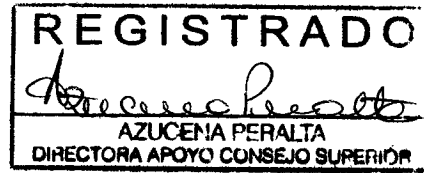
Apellido y Nombre	DNI. Nº	Fac. Reg.
Ingeniero Sebastián LAGUTO	25.720.324	LA PLATA
Ingeniero Roberto Alfonso BATTISTA	7.767.055	AVELLANEDA
Magíster Ingeniero Fabian Norberto MORETTI	25.747.205	AVELLANEDA
Ingeniero Osvaldo Guillermo MENA	14.571.850	LA PLATA
Ingeniero Roberto Mario FLORES	10.517.564	LA PLATA
Arquitecto Carlos María GENTILE	5.222.960	LA PLATA

Categoría "E": Orientación Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías.

Apellido y Nombre	DNI. Nº	Fac. Reg.
Magíster Pablo Martín GIOVANNONE	26.106.725	LA PLATA
Ingeniero Manuel José CORDERO	24.791.109	LA PLATA
Ingeniero Víctor Alfredo ARAUJO FUENTES	10.789.840	MENDOZA

Categoría "F": Orientación Ciencias Básicas y Aplicadas.

Nombre y Apellido	DNI Nº	Fac. Reg.
Ingeniero Gustavo ROSENTHAL	24.704.222	LA PLATA
Especialista Norma Beatriz SIRMOVITSCH	13.192.671	MENDOZA



**ANEXO I**

RESOLUCIÓN N° 711/2013

Categoría "F": Orientación Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías.

Nombre y Apellido	DNI N°	Fac. Reg.
Ingeniera María Gabriela PAOLETTI	14.149.260	MENDOZA

Categoría "G": Orientación Ciencias de la Ingeniería y Tecnologías.

Nombre y Apellido	DNI	Fac. Reg.
Alumno Pablo Francisco MANUELE	31.286.290	MENDOZA
Alumno Ramiro LAHORCA	29.187.923	AVELLANEDA
Ingeniera Karina PETELIN	22.616.587	AVELLANEDA